



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**AVISO 002/SE/14-02-2015**

**RELATIVO AL PLAZO EN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES DEBERÁN PRESENTAR SUS PLATAFORMAS ELECTORALES PARA SU REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, QUE SUS CANDIDATOS SOSTENDRÁN A LO LARGO DE SUS CAMPAÑAS POLÍTICAS, EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015.**

Los partidos políticos o coaliciones que pretendan postular candidatos en el actual Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015, están obligados a presentar para su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas.

Lo anterior en estricta sujeción a lo que establece el artículo 270 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

*“Artículo 270. Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político o coalición postulante previamente, deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas.*

***La plataforma electoral, deberá presentarse para su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral, durante la última semana de febrero del año del proceso electoral.”***

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de que los partidos políticos y coaliciones, cuenten con el tiempo suficiente para la elaboración y trámite legal ante las instancias correspondientes del referido documento, mismo que forma parte de la documentación que deberán presentar al momento del registro de sus candidatos, en el entendido de que la presentación de la plataforma electoral debe ser por cada partido político o coalición, se emite el siguiente:

## **AVISO**

A todos los partidos políticos o coaliciones que el plazo para presentar la solicitud de registro ante el Consejo General del Instituto Electoral de las plataformas electorales, **comprende del día 22 al 28 de febrero de 2015**, debiendo acompañar lo siguiente:

1. Solicitud de registro dirigido a la Presidenta del Consejo General del Instituto, en caso de ausencia, al Secretario Ejecutivo;
2. Deberá estar suscrita por los órganos de dirección del partido político acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero o por el representante del partido político ante el Instituto Electoral;
3. Deberá presentarse en forma impresa y en medio magnético y deberá acompañarse de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, dicha documentación deberá consistir al menos en lo siguiente:
  - a) Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable, de la aprobación de la plataforma; y
  - b) En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.
4. Cada partido político deberá presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, en término de lo que dispone el artículo 111, fracción VII de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
5. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, elaborará el proyecto de Acuerdo respectivo que será sometido a consideración del Consejo General de este Instituto, para los efectos de lo señalado en el artículo 188, fracción XV, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

6. Del registro de la Plataforma se expedirá constancia;
7. Se exhorta a los Partidos Políticos para que en el procedimiento de presentación de la plataforma electoral observen sus normas estatutarias;  
y
8. Publíquese en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

*Chilpancingo, Gro., 14 de febrero de 2015.*

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**